

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1146/93

ARTICULO 1º.- RECONOCER a favor de la señora Lucrecia Olga LUZURIAGA, D.N.I. N° 2.571.834, con domicilio en la calle Lucas BRIDGES N° 714 de esta ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el artículo 166, inciso 4), Impuesto Inmobiliario, y artículo 178, inciso c), Tasas Generales por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes correspondiente a los anticipos 3º, 4º y 5º y 1º Cuota año 1991; total año 1992; 1º anticipo y 1º Cuota año 1993, correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa Generales por Servicios Municipales.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1146 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07/07/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 674 / 93.-